

## ACTA DE CONCERTACION

80

### Revisión de las Areas de Expansión Urbana del Municipio de Aipe

Siendo la 8 a.m. de día 26 de mayo de 2.003 se presentaron el despacho de la Subdirección de Planeación de la CAM EL Ingeniero **BORIS YAMILL POLANIA RAMIREZ**, subdirector de Planeación, **ORLANDO RODRIGUEZ COLLAZOS** profesional Especializado de la CAM en representación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y en Representación del Municipio el **Doctor OCTAVIO CONDE LASSO** alcalde Municipal de APE, la ingeniera **HEIDY JOHANA MEDINA GARZON**, Secretaria de Planeación del Municipio de Aipe, con el fin de adelantar la reunión de concertación del Ajuste de las áreas de expansión urbana del Municipio de Aipe.

Analizados los documentos presentados, se encuentra que el estudio contempla un diagnóstico general de la zona urbana del municipio de Aipe, donde se hace un análisis la geología y geomorfología urbana basándose en el estudio de "evaluación de las amenazas potenciales de origen geológico, geomorfológico e hidrometeorológico y caracterización geotécnica preliminar del de la cabecera Municipal de Aipe

También se adelanto la Identificación de los elementos ambientales y la coherencia del manejo de fuentes, rondas y bosques, identificando la protección y tratamientos propuestos para resolver la problemática a fuentes; se estableció las áreas de riesgo y las limitantes y potencialidades que ofrece los sistemas estructurantes sus implicaciones en la zona de expansión y su relación con los sistemas secundarios

Se evaluaron las características y tendencias de crecimiento y migración de la población, para poder establecer la necesidad de vivienda durante el tiempo objeto de ejecución, quedando claramente determinadas las situaciones de la vivienda y su necesidad debido a causas coyunturales como el desplazamiento, el crecimiento vegetativo y la reubicación de la localizadas en zonas de alto riesgo que junto a las dificultades presentadas por la zona previamente establecida como de expansión se requirió la designación de nuevas zonas que permitan su pronto desarrollo.

Para la ubicación de nuevas zonas establecidas para desarrollo como área de expansión urbana se tuvieron en cuenta las áreas establecidas como de uso potencial de uso urbano, como zona estable y que según los requerimientos durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento territorial es la necesaria para suplir esta necesidad social.

En tal virtud verificada la parte ambiental del estudio se encuentra que las nuevas zonas consideradas como áreas de expansión urbana se encuentran localizadas en zonas estables, conformada por áreas planas o suavemente onduladas que no presentan ningún tipo de amenaza de origen natural o

antropico, que permite la construcción , consolidación y/o densificación de vivienda y de obras de infraestructura.

En cumplimiento a lo establecido en artículo 29 de la ley 388 del 97 , concordante con el artículo 15 de la Ley 388 de 1997 numeral y el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 en el numeral 4º donde establece que esta revisión estará sometida al mismo procedimiento previsto para su aprobación del esquema de ordenamiento Territorial.

La corporación Autónoma regional teniendo en cuenta que el estudio contempla los contenidos técnicos y diseños generales para el ajuste correspondiente y que verificados los documentos ajustados de acuerdo a los requerimientos exigidos por la corporación, en tal virtud se considera concertado el ajuste de la zona de expansión Urbana del Municipio de Alpe.

La reunión de concertación se dio por terminada siendo las 10 de la mañana del 26 de mayo de 2.003, y para constancia se firma por los que en ella intervinieron



**BORIS YAMIL POLANIA RAMIREZ**  
Subdirector de Planeación



**ORLANDO RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado



**OCTAVIO CONDE LASSO**  
Alcalde Municipal AIPE



**HEIDY JOHANA MEDINA**  
Secretara de Planeación